**CONTRATACIÓN ALIMENTACIÓN 2025**

## **ANEXO – “Formato de Carta de Presentación de la Propuesta”**

Señores

**CORPORACIÓN SALUD UN**

Ciudad.

ASUNTO: Formato de Carta de Presentación Propuesta “**CONTRATACIÓN ALIMENTACIÓN 2025**

**”**

Por medio de ésta y los documentos que se adjuntan me permito presentar propuesta para participar en el proceso de contratación del asunto y en el evento de resultar elegido como contratista, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la celebración, suscripción, efectuar los trámites de legalización, ejecución, terminación y liquidación del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en las condiciones contractuales. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Corporación Salud UN.

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta:

1. Que tengo la capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que la propuesta, todos los documentos y anexos que la integran y toda la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas lesivas para las partes.
3. Que en caso de que, sea escogido como contratista, me comprometo a acatar las normas de la Corporación Salud UN en materia de Acreditación en Salud.
4. Que cuento con la capacidad de organización técnica necesaria para la debida ejecución del objeto contractual.
5. Que los valores económicos de nuestra propuesta son los que se indican en el Anexo – Propuesta Económica
6. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
7. Que los valores unitarios de nuestra propuesta son fijos durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Que he leído, entendido y acepto las condiciones de la invitación y acepto cumplir con todos los requisitos y condiciones en ella exigida en el proceso de selección y en la ejecución si soy elegido como contratista.
9. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) no se encuentra/n incurso/s dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, o la Ley o las demás normas aplicables a la materia.
10. Que el (proponente) y los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.
11. Que mi información básica se resume así:

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre completo del proponente |  |
| Cédula de ciudadanía o Cédula de  Extranjería o  NIT |  |
| Representante legal |  |
| Correo electrónico de notificación |  |
| Se adjunta la oferta económica, que contiene la información del “Anexo – Propuesta Económica” del proceso de selección, la cual hace parte integral de nuestra propuesta y es por un valor total de : VALOR EN LETRAS (VALOR EN NUMEROS) | |

(En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se debe indicar el nombre de cada una de sus integrantes)

|  |  |
| --- | --- |
| PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: | Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en las condiciones del proceso |
| VALIDEZ DE LA PROPUESTA: | Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a 90 días |

1. Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).
2. Que nos comprometemos a destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la debida ejecución del objeto contractual.
3. Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso y exigida en las condiciones.
4. Declaro que no me encuentro incurso en conflicto de interés alguno, ni tampoco nuestro equipo de trabajo.
5. Manifestamos en calidad de proponentes que una vez conocida la información contenida en el proceso, hemos efectuado nuestro propio análisis, hemos indagado plenamente los riesgos, contingencias, y otros datos necesarios para el buen desarrollo del contrato y determinar, de esta manera, los valores de nuestra oferta.
6. Como proponente acepto que la notificación personal que deba hacer la Corporación en desarrollo del proceso de selección del asunto y en la ejecución del contrato, se efectúe de manera electrónica al correo electrónico señalado por nosotros, en esta carta de presentación, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TELEFONO FIJO DE CONTACTO:

CELULAR:

Nombre del representante legal del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos). C.C. N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma del representante legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo).

C.C. N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona natural) C.C. N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CONTRATACIÓN ALIMENTACIÓN 2025**

## **ANEXO – “Modelo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal”**

Entre los suscritos, a saber:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en ,con NIT\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) y mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIT\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. ), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNION TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL. o CONSORCIO** (según **sea el caso)**- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre y , plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para ejecutar el contrato de interventoría cuyo objeto será: “*Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el suministro de alimentación a los pacientes hospitalizados, según la prescripción dietaría y requerimientos nutricionales contenidos en el manual de dietas de la Institución, a médicos internos y residentes autorizados por la Corporación, atención de eventos y venta de alimentos al público en general y empleados del Hospital, en los horarios y condiciones acordadas por las partes y en las instalaciones entendidas como cafetería, restaurante del domicilio del contratante.*”

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso)** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en las condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la invitación.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNION TEMPORAL o CONSORCIO** (según sea el caso)que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_ , con Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Teléfono:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. -** Las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la CORPORACIÓN SALUD UN. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman**.**

### **ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-** Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3º. Inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INTEGRANTE** | **ACTIVIDADES POR EJECUTAR (\*)** | **% DE PARTICIPACIÓN** |
|  |  |  |
|  |  |  |

(\*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

**PARÁGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Corporación**.**

**ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES**. - Los miembros de la UNION TEMPORAL **o** CONSORCIO (según sea el caso) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Corporación Salud UN. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

**ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso)**.- Las partes han designado a. \_\_\_\_ , domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_ , expedida en , para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la Corporación Salud UN y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Corporación adjudicase la convocatoria.

En especial tendrá las facultades suficientes para**:**

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Corporación con aclaraciones a la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
5. Notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que la Corporación emita en el curso del proceso como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
6. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
7. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso.
8. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal o el consorcio, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Corporación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán remplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. -** Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso de interventoría de laboratorio adelantado por la Corporación Salud UN**.**

**ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. –** (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL.)

**ARTICULO 9. DURACIÓN. -** La duración de la unión temporal o consorcio, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTICULO 10. CESIÓN. -** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de LA CORPORACIÓN SALUD UN, quien podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión**.**

**ARTICULO 11. FACTURACION: (Para Consorcios o Uniones Temporales únicamente)** Ajustar según condiciones de los integrantes del proponente plural

**ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en las normas civiles y comerciales y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_del año 2021

POR POR

|  |  |
| --- | --- |
| **Representante Legal** | **Representante Legal** |
| **Nombre:** | **Nombre:** |
| **C.C** | **C.C** |

Firma: Firma:

Acepto el nombramiento como representante de la Unión Temporal o Consorcio (según sea el caso):

Nombre

Firma:

Nota: El documento de conformación unión temporal o consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan la Ley.

**CONTRATACIÓN ALIMENTACIÓN 2025**

## **ANEXO – “Formato Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales”**

Señores

**CORPORACIÓN SALUD UN**

Ciudad.

ASUNTO: Certificación De Pagos De Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi calidad de\* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con NIT No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del juramento, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

Atentamente:

Firma representante legal del Proponente Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

\* En caso de Persona Jurídica, la presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso de que la SOCIEDAD no esté obligada a tener Revisor Fiscal. En caso de persona natural, debe ser firmada por el proponente. Si la empresa tiene menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

**NOTA**: Sí el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá hacer dicha manifestación

**CONTRATACIÓN ALIMENTACIÓN 2025**

## **ANEXO – “Formato Compromiso anticorrupción”**

Señores

**CORPORACIÓN SALUD UN**

Ciudad.

**ASUNTO: Compromiso anticorrupción**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción de LA CORPORACIÓN SALUD UN, para fortalecer la transparencia.
2. No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a colaboradores de la Corporación, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
7. Nos comprometemos con el cumplimiento del Código de Ética de la Corporación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

**Nombre o Razón Social del Proponente**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos). C.C. N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma del representante legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo).

C.C. N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona natural) C.C. N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CONTRATACIÓN ALIMENTACIÓN 2025**

## **ANEXO – “Experiencia Habilitante del Proponente”**

Señores

**CORPORACIÓN SALUD UN**

Ciudad.

**ASUNTO: Experiencia Habilitante del Proponente**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **OBJETO DE CONTRATO** | **EXPERIENCIA EN TIEMPO** | | | | | **EXPERIENCIA EN SALARIOS MÍNIMOS** | | | |
| **Fecha inicio dd/mm/aa** | **Fecha terminación dd/mm/aa** | **No de días** | **Número de Meses** | **Total años certificados** | **Valor del Contrato** | **Porcentaje de Ejecución** | **Valor Ejecutado** | **Conversión a salarios mínimos del año de firma del Contrato** |
| **1** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **2** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **3** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **4** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **5** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Se adjuntan en (\_\_) folios las XXXX (XX) certificaciones que evidencian lo relacionado en la tabla anterior.

El proponente deberá allegar este mismo formato en Excel.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los datos aquí anotados son veraces y que pueden ser confirmados cuando se requiera.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del representante legal del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)

C.C. Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del representante legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)

C.C. Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona natural) C.C. Nº

**CONTRATACIÓN ALIMENTACIÓN 2025**

## **ANEXO – “Propuesta Económica”**

Señores

**CORPORACIÓN SALUD UN**

Ciudad.

**ASUNTO: Formato de Propuesta Económica**

Por medio del presente formulario diligenciado de forma voluntaria e irrevocable, manifiesto COMO PROPONENTE que ME COMPROMETO a cumplir con el ofrecimiento económico de los anexos (formato en Excel Propuesta Económica), por tanto asumiré todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato ni el menoscabo de la calidad de los bienes y/o servicios a contratar, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación, por lo que ofertó precios fijos durante la ejecución del contrato, tal y como se discrimina en el formato en Excel Propuesta económica y de conformidad con la formula de ajuste por año calendario planteada en la invitación.

NOTA: Por favor diligenciar el formato en Excel Propuesta económica y anexar el medio magnético en formato Excel y en formato PDF debidamente firmado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del representante legal del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del representante legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Este formato es de Obligatoria presentación y diligenciamiento

**CONTRATACIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS 2025**

## **ANEXO – “Formato contrato”**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Entre los suscritos, **LA CORPORACIÓN SALUD UN – HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA** identificada con NIT **900.578.105-0** representada por **OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **7.224.090**, en su calidad de Director General nombrado de conformidad con el acta 93 de Junta Directiva del 13 de octubre de 2020 y facultado para contratar de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN,** de una parte; y por la otra ***NOMBRE DEL CONTRATISTA*** identificado con *TIPO DE IDENTIFICACIÓND EL CONTRATISTA (NIT o CC o el tipo de identificación del contratista)* **xxxxxx**, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de (*suministro, compraventa, prestación de servicios, etc)*, previas las siguientes consideraciones:

1. La Servicio Farmacéutico es el responsable de definir las necesidades en materia de Dispositivos Médicos de la Corporación Salud UN - Hospital Universitario Nacional de Colombia, y solicitó con base en proyección anual del 1 de junio de 2025 a 30 de junio de 2026 publicar invitación para seleccionar a los proveedores que suplan las necesidades durante dicho plazo.
2. De acuerdo con esto, la Corporación Salud UN publicó invitación, adelantó proceso de selección y en comité de compras y contratación llevado a cabo el día xx de xxxx de 2025 se definió contratar con el proveedor xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, dado que cumplió con los requisitos determinados para desarrollar el objeto y obligaciones del presente contrato y la oferta económica es la más favorable para la Corporación.

En consecuencia el contrato se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA**: **OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el suministro de alimentación a los pacientes hospitalizados, según la prescripción dietaría y requerimientos nutricionales contenidos en el manual de dietas de la Institución, a médicos internos y residentes autorizados por la Corporación, atención de eventos y venta de alimentos al público en general y empleados del Hospital, en los horarios y condiciones acordadas por las partes y en las instalaciones entendidas como cafetería, restaurante del domicilio del contratante.

**PARRAGRAFO PRIMERO:** Los servicios deberán prestarse siguiendo los más altos estándares de calidad y seguridad, de conformidad con las normas vigentes. La planeación y derivación de las dietas hospitalarias se debe realizar a partir de la minuta patrón suministrada por el Hospital Universitario Nacional de Colombia.

Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** suministrará las raciones para los pacientes hospitalizados en tiempos de comida estipulados: desayuno, nueves, almuerzo, onces, cena y refrigerio nocturno si es necesario, según consideración del profesional de nutrición, con las exigencias nutricionales y dietéticas determinadas para cada paciente. Para el suministro del servicio se tendrá especial exigencia en lo referente a presentación, temperatura, oportunidad, inocuidad y calidad de los alimentos suministrados a los pacientes.

**EL CONTRATISTA** cumplirá con la Ley 09 de 1979, reglamentada en la Normatividad vigente, Resolución 0719 de 2015, Decreto 60 de 2002, Resolución 2652 del 2004 del Ministerio de Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, para la adquisición, almacenamiento, producción, ensamble, empaque, rotulación o etiquetado, transporte y distribución de las dietas y productos alimenticios del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia. Estos aspectos serán verificados durante la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El servicio se prestará de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica y en el anexo denominado “ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”.

**SEGUNDA**: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En desarrollo de la cláusula primera EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

**A. Obligaciones Generales:** Además de las consagradas en la Ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, estarán a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. **Obligaciones Generales:** Además de las consagradas en la Ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, están a cargo del contratista las siguientes obligaciones:
2. Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al envío realizado por la Corporación.
3. Constituir las pólizas exigidas máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato y allegarlas a la Corporación para su aprobación.
4. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
5. Aportar insumos de manera oportuna y eficaz para dar respuesta a derechos de petición relacionados con el objeto del Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
6. Cumplir sus obligaciones de carácter tributario nacional, departamental y municipal, así como las derivadas de sus relaciones civiles y/o laborales con el personal que vincule para ejecutar el contrato.
7. Presentar las facturas para los respectivos pagos, junto con el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique, sustituya o derogue, del personal mínimo requerido, según corresponda.
8. Entregar a la Corporación la información que esta requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud en el trabajo a cargo del contratista.
9. Informar oportunamente a la Corporación las novedades que puedan llegar a afectar el normal funcionamiento de la operación objeto del contrato y proponer estrategias para solucionarlas.
10. Presentar y sustentar oportunamente ante la Corporación o los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, cuando así se requiera.
11. Atender los lineamientos y políticas generales de la Corporación, así como cumplir los procesos y procedimientos definidos para la formalización y evidencia del desarrollo de las actividades objeto del contrato.
12. Conocer, capacitar e implementar de manera directa y/o con sus subordinados, las acciones que emprenda EL CONTRATANTE para lograr la acreditación en salud, de lo cual deberá quedar registro documental, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
13. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo a los riesgos asociados a cada actividad, en especial los relacionados con el virus COVID-19.
14. Disponer o abrir una cuenta bancaria en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los pagos del contrato.
15. Mantener plena reserva y confidencialidad de la información que reciba u obtenga para el cumplimiento del contrato.
16. Participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas, de acuerdo con las solicitudes que le formule la Corporación.
17. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
18. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 según el objeto del contrato.
19. Cumplir las demás obligaciones establecidas de las presentes condiciones, los anexos de éste, los demás documentos del proceso, y la propuesta del contratista.
20. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
21. Presentar informes mensuales acerca del estado de ejecución físico y financiero del contrato, y aquellos que se requieran de forma extraordinaria.
22. Conocer y acatar las normas contractuales y de Supervisión de la Corporación.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y en trabamientos que afecten el objeto del contrato.
24. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato de prestación de servicios y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
25. Atender cualquier recomendación que haga LA CORPORACIÓN relacionada con las obligaciones del contrato.
26. Asistir a las reuniones que se programen para la ejecución de obligaciones, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que allí se formulen, en el marco del objeto contractual.
27. Atender las instrucciones del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por la Corporación, que se requieran para la ejecución contractual.
28. Certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal –de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002– con la cual se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos laborales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
29. Presentar informe de ejecución del contrato de manera mensual en los formatos definidos por la Corporación.
30. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

**B Obligaciones Específicas:**

De acuerdo con las normas legales vigentes, en las áreas del servicios de alimentos EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con la leyes y reglamentaciones respectivas relacionadas con la alimentación.
2. Mantener el servicio de alimentos en las condiciones necesarias para garantizar la habilitación por parte de la entidad territorial.
3. Cumplir con las exigencias normativas para la obtención del concepto favorable por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
4. Almacenar, procesar, ensamblar, y distribuir los alimentos y las dietas, en las condiciones establecidas en este documento, la propuesta presentada, el anexo técnico y la normatividad vigente.
5. Suministrar los alimentos y las dietas en el menaje adecuado hasta la habitación de los pacientes, en los horarios estipulados y con todos los componentes determinados para cada dieta manteniendo la calidad y cantidad estipulada en la minuta patrón y en las condiciones de tiempo y temperatura de acuerdo con las especificaciones técnicas enunciadas en este documento, en la propuesta y en el contrato. Salvo las habitaciones de los pacientes con protocolo de aislamiento tipo gotas, aerosoles y contacto.
6. Definir el protocolo de entrega de las dietas a los pacientes con aislamiento tipo gotas, aerosoles y contacto, evaluando la posibilidad del uso de losa o menaje biodegradable.
7. Suministrar diariamente la opción de selección carta menú para las dietas Normales, Hipo grasas, Hipo sódicas y paciente Oncológico y la opción de preguntar para pacientes determinados por el área de nutrición clínica.
8. Realizar la correcta y oportuna distribución de las dietas debidamente rotuladas con cedula, nombre completo, número de habitación y tipo de dieta y la recolección de los desechos, limpiando las mesas puente una vez se realice la recogida del menaje, además de suplir las solicitudes extra de los servicios por alguna eventualidad, según prescripción del nutricionista del área clínica según proceso determinado por el Hospital Universitario Nacional de Colombia.
9. Garantizar la trazabilidad del alimento a suministrar. Las dietas o sus componentes deben salir rotulados, empacados y envasados desde el Servicio de Alimentación.
10. Suministrar almuerzo o cena a médicos internos y residentes de acuerdo con la relación entregada por la Corporación, de acuerdo con el numeral dos (2) del anexo técnico.
11. Ofrecer alimentos que cumplan con adecuadas características organolépticas y de presentación a los usuarios del servicio.
12. Evaluar la aceptabilidad de los alimentos y/o dietas por parte de los pacientes y usuarios y cambiar aquellas que no sean aceptadas.
13. Garantizar que los procesos de producción, ensamble, conservación, distribución y transporte de dietas y/o productos alimenticios (calientes, fríos, congelados), cumplan con la normatividad vigente.
14. Controlar el tiempo y la temperatura de los alimentos y/o dietas durante todo el proceso, manteniendo la temperatura fuera de las zonas de peligro (alimentos fríos menor o igual a 4°C más o menos 2°C y alimentos calientes mayor a 60°C), según lo establecido en la normatividad vigente.
15. Garantizar que la alimentación suministrada de manera particular a colaboradores de la Corporación cumpla con una temperatura mayor a 60ºC en el momento de la entrega.
16. Supervisar y controlar que la bandeja coincida con la dieta prescrita para cada paciente y que la presentación sea la correcta, además cada uno de los componentes de la dieta debe salir del servicio tapados (no se permite vinipel), donde se garantice que los alimentos se conserven calientes o fríos, según la naturaleza del producto evitando posibles contaminaciones durante su transporte, durante todos los tiempos de comida.
17. Distribuir y recoger las dietas en el ámbito hospitalario en un plazo máximo de dos horas, esta tarea debe realizarse de tal forma que no genere ruido y con las debidas prácticas de higiene, sanidad, evitando contaminación cruzada e incomodidad al paciente y demás personal que deambulen por los pasillos.
18. Suministrar carros transportadores y/o carros termo para el servicio de alimentación, destinados para la entrega y recolección de bandejas y vajilla, en material liviano, de fácil lavado y desinfección. Estos deben garantizar la temperatura requerida para cada dieta.
19. Garantizar que el menaje y demás utensilios estén en perfecto estado, no se permite piezas incompletas o dañadas. El material de la vajilla y cubiertos en material desechable (aislamientos y UCI), vasos con tapa, cubiertos de pasta gruesa, cuyo costo se entiende incluido dentro del proceso ofertado.
20. Efectuar el control de calidad microbiológico, tanto a las materias primas utilizadas, como a los alimentos procesados. Para verificar la calidad bacteriológica de los alimentos el CONTRATISTA realizará mensualmente, como mínimo seis (6) rastreos microbiológicos, que corresponderán a tres (3) alimentos (proteína, verdura, fruta, lácteo u otro), uno a superficies, uno a ambiente y uno al manipulador de alimentos y presentar a la oficina de Nutrición del Hospital los resultados de los análisis de aerobios, mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, hongos y levaduras de las muestras seleccionadas. Además, la empresa contratista debe presentar análisis bimestrales de agua de grifo para pacientes, para garantizar la inocuidad de los alimentos.
21. Guardar diariamente en congelación una muestra del menú del día (menú de seguridad), almacenarla como mínimo 48 horas y rotularla, con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de intoxicación alimentaria, o para controles microbiológicos que programe la supervisión.
22. Asumir la responsabilidad civil y las sanciones a que haya lugar, en caso de enfermedad transmitida por alimentos (ETA) que afecte pacientes, personal o terceros y genere los perjuicios por dicha causa y realizar el respectivo estudio con el laboratorio que efectuará el examen previamente informado al Supervisor y que debe estar inscrito a la red distrital de laboratorios de bromatología según resolución No. 16078 de 1985.
23. Supervisar que ningún operario con síntomas de enfermedad (Fiebre, tos, vómito, diarrea, lesiones de piel) realice actividades de manipulación de alimentos.
24. Realizar exámenes microbiológicos trimestrales a todo el personal manipulador de alimentos. Tomar las medidas a que haya lugar de acuerdo con los resultados.
25. Registrar la calidad sensorial de los alimentos, garantizando el cumplimiento de los ciclos de menús, la calidad organoléptica y presentación.
26. Mantener un inventario adecuado de la materia prima que garantice la correcta y oportuna prestación del servicio contratado.
27. Seleccionar los proveedores y exigirles el concepto sanitario emitido por la Secretaria de Salud para sus productos e instalaciones. Así mismo se requerirá el cumplimiento de las normas de higiene y manipulación de alimentos, garantizando la inocuidad de los productos.
28. Contar con un programa de control de calidad interno y para los proveedores acorde al programa de buenas prácticas, con el que se pueda evaluar la calidad de los servicios que ellos ofrecen.
29. Exigir a los proveedores el cumplimiento de las normas en cuanto a transporte, empaque y rotulado, temperatura y BPM de los productos, según la clasificación y características de estos.
30. Aplicar las normas de higiene y manipulación de alimentos en todas las fases del proceso de producción alimentaria, desde la obtención de materia prima hasta la entrega final del producto terminado, donde empleará los equipos y utensilios necesarios y adecuados.
31. Suministrar desechables termo sellado y biodegradable para pacientes aislados.
32. Realizar reposición del menaje faltante o en mal estado cuando se requiera para la adecuada prestación del servicio
33. Mantener en perfecto orden, limpieza y desinfección todas las áreas del servicio.
34. Realizar fumigaciones mensuales al servicio de alimentos y cafeterías, dejando el respectivo informe y fichas técnicas de los productos utilizados.
35. Mantener las áreas de almacenamiento, cuartos fríos, preliminar, producción, ensamble y lavado del Servicio de Alimentación del Hospital Universitario en óptimas condiciones de mantenimiento, iluminación, ventilación, limpieza y desinfección de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente
36. Desarrollar los programas de limpieza y desinfección, manejo y disposición de residuos, control de plagas, control de calidad del agua y control higiénico sanitario y mantenimiento de trampas de grasa internas al interior del servicio.
37. Cumplir con las rutas sanitarias del Hospital Universitario Nacional de Colombia.
38. Acoger y formar parte de las actividades de acreditación, manejo de residuos, campañas de reciclaje, habilitación y demás actividades programadas por el Hospital Universitario Nacional de Colombia.
39. Informar a la coordinación de Nutrición del Hospital Universitario Nacional de Colombia, si se presentan cambios en la Minuta deberán ser esporádicos e
40. Poner a disposición de la coordinación de Nutrición del Hospital Universitario Nacional de Colombia todas las fichas técnicas de los alimentos, cuando sean solicitados.
41. Permitir la participación activa de los estudiantes de las diferentes ramas que considere la Universidad Nacional, para ampliar sus conocimientos en el Servicio de Alimentos y de igual manera participar de las investigaciones que se desarrollen con el objetivo de mejorar el servicio.
42. Evaluar y mantener las características de las preparaciones de los menús ofertados en cuanto a calidad de insumos y métodos de preparación que favorezcan la conservación de los nutrientes.
43. Tener un programa de control de calidad, según lo establecido en la Normatividad vigente y en el Decreto 60 de 2002.
44. Garantizar que todo el equipo humano tenga formación en Buenas Prácticas de Manufactura, educación sanitaria, certificado de manipulación de alimentos y valoración médica que certifique que es apto para manipular alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Normatividad vigente.
45. Contar en el momento de iniciar la ejecución del contrato con el certificado del curso de manipulador de alimentos, certificados y exámenes médicos de ingreso, vacunas de Hepatitis B y tétano. De igual manera el cumplimiento con el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones), para todos sus trabajadores.
46. Garantizar que su equipo de trabajo mantenga una atención y servicio humanizado hacia los pacientes, estudiantes, visitantes y usuarios en general.
47. Garantizar que su equipo de trabajo comprenda y acate los lineamientos de acreditación en salud.
48. Entregar dotación al personal de conformidad con la normatividad vigente.
49. Realizar anualmente a todos los trabajadores prueba de serología, coprológico seriado y parcial de orina, cultivo nasofaríngeo y KOH en uñas y trimestralmente a los manipuladores de alimentos, examen coprológico, cultivo nasofaríngeo y KOH en uñas. Tomar las medidas a que haya lugar, de acuerdo con los resultados.
50. Concertar con el Hospital tarifas preferenciales para los productos que vendan a los colaboradores y estudiantes del Hospital.
51. Mantener tarifas dentro de los rangos del mercado de la zona para todos los productos que venda a particulares y demás usuarios del Hospital, de acuerdo con lo concertado con el supervisor.
52. Poner a disposición de la Corporación Salud UN los equipos y materiales necesarios para la operación del servicio de alimentos. Estos deben ser renovados cuando cumplan su vida útil.
53. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos que garanticen las buenas condiciones y funcionamiento de los mismos.
54. Cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos, permitiendo establecer una barrera sanitaria impidiendo la contaminación de alimentos
55. Asumir el valor de los servicios públicos que se consuman en el servicio de alimentos, de acuerdo con el registro del consumo de los medidores independientes del servicio.
56. Realizar mensualmente descuento comercial a través de nota crédito a la facturación mensual de acuerdo con los metros cuadrados a utilizar en el servicio por valor de $12.500.000, valor que se actualizará el 1 de enero de cada año en el porcentaje certificado por el DANE como IPC del año inmediatamente anterior.
57. Garantizar el servicio de cafetería durante las 24 horas del día.
58. Utilizar desechables biodegradables y amigables con el medio ambiente, con el fin de acogerse a los lineamientos de manejo de desechos del HUN, cuando haya lugar a ello
59. Recibir los espacios y equipos en comodato garantizando su adecuado uso, mantenimiento y reposición en caso de daños.
60. Presentar al hospital un plan de contingencia que garantice la continuidad en la prestación del servicio de alimentación en caso de situaciones fortuitas, para garantizar el despacho de las dietas terapéuticas con todos los parámetros de bioseguridad alimentaria.
61. Presentar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, emitido por la ARL del Contratista. Presentar la afiliación de sus trabajadores a la ARL
62. Garantizar que el equipo humano tenga formación en Buenas Prácticas de Manufactura, educación sanitaria, certificado de manipulación de alimentos y valoración médica que certifique que es apto para manipular alimentos, cumpliendo con lo establecido en el Normatividad vigente.
63. Presentar a la supervisión registros sanitarios vigentes por producto a ofrecer, si el registro se encuentra en trámite de renovación deberá anexarse copia del radicado del trámite o la certificación emitida por el INVIMA, sobre el estado del mismo o autorización de importación o su equivalente.
64. Contar con un referente para los procesos de habilitación y acreditación que adelanta la Corporación Salud UN como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
65. Contar con un plan de contingencia, para ser puestos en marcha bajo su responsabilidad y sin costo para la Corporación, donde se especifique el procedimiento a seguir para asegurar el suministro de la alimentación a los pacientes y Médicos Internos y residentes del HUN en caso de que se presente los siguientes eventos: Paro de trabajadores del contratista o Evacuación de las instalaciones en caso de emergencia o Escasez de materia prima o de mano de obra o cualquier evento que sea responsabilidad del futuro contratista y en los demás eventos y según la situación que se presente será responsabilidad conjunta.

**PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA declara que en relación con las obligaciones del presente contrato, se abstendrá de contraer obligaciones que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

**TERCERA**: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar toda la información y formatos que requiera el contratista para el correcto desarrollo y ejecución del Contrato.
2. Coordinar las acciones necesarias para asegurar la ejecución de las actividades programadas y la asistencia de quienes deban intervenir o participar en ellas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato.
3. Entregar los espacios y equipos (listado anexo) en comodato definiendo el estado al momento de la entrega. El Servicio de Alimentación se encuentra situado en el I nivel de las Instalaciones del Hospital, cuenta con las siguientes áreas:

* Área de producción proteínas
* Área de producción sopas y farináceos
* Área de producción verduras
* Área de producción cocina fría
* Área de ensamble de dietas
* Área de lavado dietas
* Área de lavado cafetería y producción
* Área de depósito transitorio de basuras
* Área de oficina coordinación
* Área de oficina nutrición
* Área de recepción materia prima
* Área de almacenamiento productos químicos
* Área de almacenamiento productos no perecederos
* Cuartos fríos de refrigerios, congelación y descongelamiento y/o conservación
* Área de vestieres, duchas, lokers y baños
* Área de cafetería principal
* Área de oficinas administrativas generales
* Área de consulta externa

1. Cumplir con los horarios establecidos para entregar la información o listados en la verificación de dietas en cada tiempo de comida según concertación con la supervisora del contrato asignada por la Corporación
2. Aplicar el manual de dietas autorizado y proporcionado por EL CONTRATANTE según el listado presentado en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN; si hay nueva inclusión de dietas al manual se debe informar al menos con 15 días calendario de antelación a su implementación de manera oficial y por escrito según concertación con el supervisor del contrato.
3. Garantizar el suministro de servicios públicos básicos y complementarios, para el adecuado funcionamiento del servicio de alimentos. Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito imposibles de prever por EL CONTRATANTE.
4. Informar de manera oportuna en caso de omisión de la prestación de los servicios públicos básicos y complementarios, por los motivos que diera lugar dando las soluciones necesarias para la prestación o reactivación de los mismos.
5. Prestar atención técnica inmediata en caso de emergencia en infraestructura o equipos en el servicio de alimentos mientras se determinan las acciones correctivas de las mismas y responsabilidades por parte del contratista.
6. Permitir al Contratista explotar las áreas para la venta particular de productos a colaboradores, usuarios y demás visitantes del Hospital.
7. Efectuar el pago al contratista dentro de las condiciones y oportunidades señaladas en el presente documento.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.
10. Participar en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.
11. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y a su vez definir conjuntamente con el contratista su formato y contenido.
12. Ejecutar las demás actividades que sean de la naturaleza del presente contrato.
13. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
14. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

**CUARTA**: PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato es por un término de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el valor contratado, previa aprobación de la póliza de garantía por parte de la Corporación Salud UN – Hospital Universitario Nacional

**QUINTA**: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **xxxxxxxxxx MILLONES DE PESOS M/CTE ($xxxxxxxxxxx,00).**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y territorial a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, tales como logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

La Corporación Salud UN previa realización del descuento financiero a la factura correspondiente, efectuará el pago dentro de los ciento veinte (120) días, contados a partir de la radicación de la factura por el valor del servicio ejecutado durante el mes y la emisión de la certificación de aceptación por parte del supervisor del contrato, previa presentación de:

* Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
* Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma.
* Informe de ejecución del contrato.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato, y de los siguientes documentos:

Factura o documento soporte a no obligados a expedir factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista. La cual debe contener:

* Nombres y apellidos o razón social, completos con el número de identificación del beneficiario.
* Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
* Especificar, con una breve descripción, el concepto del cobro
* Firma del beneficiario de la factura o cuenta de cobro.
* Régimen tributario del beneficiario de la factura (común o no responsable de IVA).
* Indicación de si el beneficiario de la factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente es gran contribuyente responsable del I.V.A y/o auto retenedor de renta.

El contratista debe entregar mensualmente informe de ejecución contractual, mínimo con lo siguiente:

* 1. Número y tipo de dietas entregadas a pacientes.
  2. Numero de cenas o almuerzos entregado a residentes e internos.
  3. Eventos realizados.
  4. Detalle de cumplimiento de obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas
  5. Avance en compromisos de certificación si hay lugar a ello.
  6. Actualización documental, si hay lugar a ello.
  7. Cronograma de ejecución de mantenimientos.
  8. Cronograma de ejecución de inversión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al presupuesto aprobado por la Dirección Financiera, dentro de los ciento veinte días (120) siguientes a la aceptación de la factura, la cual deberá ser radicada electrónicamente ([900578105@factureinbox.co](mailto:900578105@factureinbox.co)) con la totalidad de los soportes que evidencien la entrega y aceptación de los productos por parte del supervisor. La simple presentación de la factura no se tendrá en cuenta para el inicio del término señalado para el pago. Los soportes de la factura podrán presentarse físicamente en la oficina de cuentas por pagar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta *Ahorros - Corriente* No.xxxxxx del Banco de xxxxxxxxxx cuyo titular es el CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista pertenece al Régimen Responsable de IVA según RUT

**PARÁGRAFO CUARTO.** El contratista acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos.

**PARÁGRAFO QUINTO.**: Impuestos y Deducciones: El contratista pagará todos los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa emisión de la certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor del contrato y se debe anexar a las facturas copia de los recibos de pago o consignación de los aportes a la Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Administradoras de Fondos de Pensiones y a las entidades Administradoras de Riesgos Profesionales, por el personal al servicio del CONTRATISTA que haya empleado para la ejecución del presente Contrato durante el mes calendario anterior al que se efectuaron los trabajos y/o servicios objeto del contrato. El supervisor contará con un plazo de diez (10) días para emitir la respectiva certificación.

**SEXTA**: TARIFAS: El valor que reconoceráLA CORPORACIÓN por los servicios prestados, se realizará de conformidad con las tarifas presentadas por el proponente en la OFERTA ECONÓMICA. Las tarifas serán incrementadas cada año calendario a partir del 1 de enero, de acuerdo con el resultado de la sumatoria de:

* 35% del porcentaje de incremento del (SMLV), salario mínimo legal vigente.
* 55% del porcentaje del incremento del (IPA) índice de precios de alimentos en la ciudad de Bogotá.
* 10% del porcentaje del incremento del (IPC) índice de precios al consumidor del año anterior nacional.

**SÉPTIMA:** PERSONAL MÍNIMO: El contratista debe garantizar el personal suficiente con los perfiles idóneos para cumplir de manera adecuada, con calidad y oportunidad el servicio de alimentación, así como la venta al público, acorde al ANEXO: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

**OCTAVA:** HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA debe suministrar la alimentación a pacientes hospitalizados en pisos y en las habitaciones de hospitalización o área de atención prioritaria, según indicación médica todos los días del año (ordinario, dominical y festivo). Los horarios en los cuales deben ser suministradas las dietas a los pacientes hospitalizados se acordarán con el Supervisor del contrato. El servicio de cafetería debe estar disponible las 24 horas del día, con variedad de alimentos para los usuarios.

**NOVENA:** SOLICITUD DE DIETAS: El Hospital Universitario Nacional de Colombia diariamente realizará la solicitud de dietas para cada tiempo de comida, esta actividad será ejecutada por los Nutricionistas Dietistas de la Institución Hospitalaria, donde se contemplen los siguientes elementos:

* Codificación de las dietas: cada dieta debe estar codificada, señalando sus características e indicando los alimentos que son restringidos o no se incluyen en la misma.
* Selección de menú: la opción de selección carta menú para las dietas Normales, Hipo grasas, Hipo sódicas y paciente Oncológico y la opción de preguntar para pacientes determinados por el área de nutrición clínica.
* Observaciones especiales de la dieta: se debe registrar preferencias, alergias, intolerancias, o rechazos que tenga el paciente frente a la alimentación.

**DÉCIMA:** CICLO DE MENÚS: El ciclo de menús debe especificar el nombre de todas las preparaciones y su correspondiente glosario, además EL CONTRATISTA debe cumplir con los requisitos de variedad en técnicas de cocción, balance de color y evitar la repetición de preparaciones. Estos aspectos serán verificados durante la ejecución del contrato.

El periodo de duración del ciclo de menús será de 30  días para la dieta normal y dietas terapéuticas en cada tiempo de comida.  El ciclo será renovado anualmente,  esta  renovación será a cargo del CONTRATISTA con visto bueno del supervisor y/o interventor el cual dará el aval y tendrá en cuenta la satisfacción de los usuarios del servicio.

**UNDÉCIMA**: CARACTERISTICAS DE LOS ALIMENTOS: Desde la ejecución del contrato EL CONTRATISTA se obliga con el Hospital Universitario Universidad Nacional, a adquirir insumos y víveres para la producción de la alimentación con destino al paciente hospitalizado y o servicio de cafetería.

Para los menús ofrecidos se debe tener en cuenta utilizar productos de marcas debidamente reconocidas por el INVIMA, con información nutricional completa en forma adecuada y con fecha de vencimiento, por lo tanto EL CONTRATISTA se obliga a:

* Los productos de marca utilizados deben ser reconocidos por INVIMA.
* Los productos elaborados, ya sea por el CONTRATISTA o proveedores deben seguir procesos descritos en la normatividad vigente.
* Los productos deben cumplir con la Resolución 5109 de 2005 (rotulado o etiquetado).
* El gramaje exigido corresponde al peso del alimento cocido, peso neto crudo y/o parte comestible del alimento crudo.
* El tamaño de las porciones de alimentos debe ser uniforme, resultado de la estandarización de utensilios de ensamble, la cantidad debe ser de acuerdo con lo que se describe en la minuta patrón.
* El CONTRATISTA se obliga a mantener las existencias mínimas de víveres y abarrotes, para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio y el cumplimiento de la minuta.

**DUODÉCIMA:** APORTE DE CALORÍAS, NUTRIENTES Y COMPOSICIÓN DE LAS MINUTAS PATRÓN, PARA CADA TIPO DE DIETA: EL CONTRATISTA debe ajustarse a lo estipulado en las minutas patrón de las dietas terapéuticas, así como las dietas especiales que sean solicitadas por los nutricionistas clínicos de la institución acorde a lo indicado en el ANEXO 1 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA:** AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Conforme a lo establecido por la Ley 100 de 1.993, Ley 789 de 2.003. Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, Ley 828 de 2.003, y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA se obliga a afiliar a sus trabajadores a los regímenes de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, caja de compensación y demás beneficios laborales manteniéndose al día en el pago de los aportes.

**DÉCIMA CUARTA**: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. Para efectos de lograr el propósito común, las partes acuerdan que toda la información que se compartan en desarrollo o ejecución de tratos preliminares entre ellas, o a favor de terceras personas relacionadas con el objeto del contrato y que sea comunicado a la otra, incluyendo, pero no limitando a cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, trabajo literario, logo, sistema, idea promocional, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios o tarifas, procesos, pruebas, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo real o previsto de productos, organización, control de comercialización, publicidad, negocio o fondos del contratante, será considerada como confidencial y quedará cobijada por las obligaciones que nacen de este acuerdo. En consecuencia EL CONTRATISTA no podrá durante la ejecución ni después de finalizado el contrato, copiar o reproducir para su uso particular, dar a conocer o divulgar o revelar a cualquier persona lo que conozca en el marco de la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:** PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.** EnCumplimiento dispuesto por la Ley 1581 de 2012 (por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y el Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012), y habida cuenta que, al tenor de tales disposiciones legales, las partes son conocedoras y aceptan que:

El CONTRATANTE en cumplimiento de su objeto social y en particular de sus finalidades como actor del sistema general de seguridad social en salud es responsable del tratamiento de datos personales, entendido como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, dé datos personales y datos sensibles de personas naturales y/o jurídicas (añilados, usuarios, contratistas, colaboradores y/o trabajadores suyos, etc.),

Como responsable del tratamiento tiene una serie de obligaciones respecto a los titulares de la información, obligaciones que en términos generales, entre otras, se circunscriben a contar con la debida autorización para el tratamiento, conservar !a información bajo condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, actualizar y rectificar la información, así como exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. Lo anterior, entre las demás obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

En desarrollo de este contrato y para dar cumplimiento a las obligaciones que el CONTRATISTA ha asumido frente al CONTRATANTE, es posible que el primero realice el tratamiento de datos personales o datos sensibles respecto de los cuales el CONTRATANTE es responsable en los términos arriba anotados. Dado lo anterior y habida cuenta que el tratamiento que pueda realizar el CONTRATISTA de la mencionada información lo convierte, en los términos de la Ley 1581 de 2012, en Encargado del Tratamiento (persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento) éste, debe entonces respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. Es entonces que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

En caso que en desarrollo del objeto de este contrato el CONTRATISTA llegue a tener acceso a datos personales de personas naturales y/o jurídicas que tengan algún vínculo con el CONTRATANTE ya sea como afiliados, contratistas, trabajadores, colaboradores, etc., el CONTRATISTA se obliga a respetar, mantener absoluta reserva y confidencialidad y de cualquier manera garantizar la seguridad y privacidad de la información y/o datos personales sensibles que le sean transmitidos o que de cualquier forma o medio llegue a conocer y/o que sean por éste recolectados, almacenados, usados, objeto de circulación o en general de cualquier operación o conjunto de operaciones, bajo los términos y/o condiciones que indique la normatividad vigente. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a contar con los medios técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para otorgar confidencialidad y seguridad a los datos evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y garantizando que la información es veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA, sin ser esta una indicación taxativa, está obligado a usar y/o conservar la información en óptimas condiciones de seguridad, a tramitar en el menor tiempo posible las consultas y los reclamos formulados por los titulares de la información, respecto al tratamiento que haga de la información; y en general las demás establecidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Así entonces, le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA disponer, usar, difundir y/o transmitir de cualquier modo la información y/o datos sensibles a los que tenga acceso en desarrollo del presente contrato, ya que, dicha información debe ser recolectada, conservada y usada única y exclusivamente para el desarrollo del mismo.

Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad que se derive del mal tratamiento de la información y/o incumplimiento a lo establecido en esta cláusula para con el CONTRATANTE y/o con los titulares de la información, por lo que responderá directamente con su patrimonio por los perjuicios probados que pueda ocasionar, como quiera que es conocedor de los mecanismos de vigilancia y sanción establecidos en el Titulo VII de la Ley Í581 de 2012, sin perjuicio de las demás sanciones y/o indemnizaciones a las que haya lugar. En todo caso si el CONTRATANTE fuere sancionado y/o condenado por causa (acciones u omisiones) atribuible al CONTRATISTA, podrá el CONTRATANTE iniciar las acciones de repetición correspondientes.

Lo mencionado en el párrafo anterior, debe ser probado y el incumplimiento atribuible a la labor realizada por el CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto del contrato.

Al finalizar la relación contractual con el CONTRATANTE, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la confidencialidad de la información y/o datos personales que hayan sido conocidos en la ejecución de este contrato por cuenta del CONTRATANTE y/o en todo caso en desarrollo de este contrato, quedando expresamente prohibida la utilización y/o tratamiento de los mismos con posterioridad a la terminación del contrato para ningún fin.

**PARÁGRAFO**: EXCEPCION: La única excepción respecto a la RESERVA O CONFIDENCIALIDAD de la información la constituye el requerimiento escrito de autoridad administrativa o jurisdiccional competente, con el lleno de los requisitos establecidos por la ley. De llegar a presentarse esta situación EL CONTRATISTA se compromete a dar traslado a EL CONTRATANTE de la petición incoada por la autoridad

**DÉCIMA SEXTA**: MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA: En virtud de lo previsto en el presente contrato, EL CONTRATISTA con su firma y aceptación declara conocer y aceptar los reglamentos internos del CONTRATANTE, de forma tal que se obliga a hacer uso adecuado de los elementos de identificación institucional. Este material sólo puede ser utilizado en desarrollo de las actividades específicas del presente contrato. Los elementos de identificación institucional son personales e intransferibles.

**DÉCIMA SÉPTIMA**: DEVOLUCIÓN DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA devolverá a la fecha de terminación del contrato a EL CONTRATANTE, los elementos que este le haya entregado para la realización de la labor, papelería, documentos, informes, elementos de identificación institucional y otros en el estado que fueron entregados.

**DÉCIMA OCTAVA:** SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS estarán a cargo de EL CONTRATANTE a través de la Dirección Administrativa. Las actividades de supervisión comprenden, entre otras: 1) Controlar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones y demás condiciones contractuales. 2) Atender diligentemente las solicitudes y consultas de EL CONTRATISTA. 3) Coordinar y efectuar las reuniones, que sean necesarias para la debida ejecución del contrato. 4) Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que en el desarrollo del contrato sean necesarias cumpliendo con los requisitos legales pertinentes. 5) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito, y formular las observaciones que se estime conveniente sobre el desarrollo del contrato, siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.

**DÉCIMA NOVENA**: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales se refiere, en ningún caso el presente contrato se podrá considerar como un contrato de trabajo, quedando expresamente manifestado por las partes, como consecuencia el único pago al que se obliga EL CONTRATANTE con EL CONTRATISTA es el enunciado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato, como contraprestación del servicio prestado sin que haya lugar al pago de horas extras, dominicales, indemnizaciones de carácter laboral.

**PARÁGRAFO**: RELACION CONTRACTUAL. Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el CONTRATISTA en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral.

**VIGÉSIMA**: CESIÓN DE DERECHOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito del representante legal de EL CONTRATANTE.

**VIGÉSIMA PRIMERA**: SUSPENSIÓN: Cuando se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado que impida la continuidad del contrato, o de conveniencia administrativa o económica para el CONTRATANTE, o cuando las partes lo consideren conveniente, se suspenderá la ejecución del Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA**: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causas para dar por terminado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) En cualquier momento EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato por razones de conveniencia, para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del CONTRATANTE con SEIS (6) meses de anticipación evento en el cual EL CONTRATANTE procederá a cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados y debidamente recibidos a satisfacción por el Supervisor en los tiempos y términos definidos en el contrato. 3) Por incumplimiento de las cláusulas. 4) Por iliquidez del contratista que haga inviable la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO**: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento en que alguno de sus accionistas, socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos resulte formalmente incluidos en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto para la terminación anticipada del contrato deberá avisar con seis (6) meses de anticipación con el fin de realizar el correspondiente empalme y terminación de su gestión a satisfacción.

**VIGÉSIMA TERCERA:** GARANTÍAS:EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CORPORACIÓN SALUD UN - HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA, con NIT No. 900.578.105-0 póliza de seguro con el fin de garantizar los siguientes amparos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RIESGO** | **VALOR DEL AMPARO** | **VIGENCIA** |
| Cumplimiento | 10% sobre el valor del contrato | El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% sobre el valor del contrato | El término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del servicio | 20% sobre el valor del contrato | El término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

1. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RIESGO** | **VALOR DEL AMPARO** | **VIGENCIA** |
| Responsabilidad civil extracontractual | 500 SMMLV | Igual al plazo de ejecución del contrato |

Nota: En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados LA CORPORACIÓN SALUD UN – HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL con NIT No. 900.578.105-0 y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto LA CORPORACIÓN SALUD UN – HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL con NIT No. 900.578.105-0 como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con las siguientes coberturas: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía de 500 SMMLV.

**VIGÉSIMA CUARTA:** CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento debidamente comprobado de las obligaciones adquiridas y en conocimiento de la situación por parte de la Supervisión. EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del CONTRATISTA quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

**VIGÉSIMA QUINTA**: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento reiterativo o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, y/o incumplimiento en los planes de mejoramiento definidos conjuntamente, EL CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACIÓN a imponer multas por los perjuicios que se le han causado o puedan llegar a causar. EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA CORPORACIÓN para efectuar dicha tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno (1%) por ciento del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez (10%) por ciento del valor estimado del contrato; para lo cual se adelantará el procedimiento que se describe a continuación: 1) El supervisor hará mínimo un requerimiento al CONTRATISTA exigiendo el cumplimiento de la obligaciones contractuales; 2) EL CONTRATISTA deberá responder dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del correo electrónico definido en el presente contrato; 3) El supervisor del contrato deberá allegar a la Dirección Jurídica informe técnico haciendo la respectiva recomendación y la tasación de las multas, de acuerdo con el análisis de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA; 4) La Dirección Jurídica emitirá requerimiento de pago de multa, con fundamento en el informe técnico emitido por el supervisor; 5) EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación deberá pagar la multa; 6) Si EL CONTRATISTA no paga dentro del plazo estipulado, autoriza a LA CORPORACIÓN a descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude, sin que EL CONTRATISTA, pueda dejar de ejecutar el objeto contratado.

**VIGÉSIMA SEXTA**: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA CORPORACIÓN indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa hechos atribuibles a EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CORPORACIÓN durante la vigencia del presente contrato como después de la terminación del mismo, frente a cualquier tipo de reclamación o acción legal de cualquier naturaleza (administrativa, civil, comercial, laboral y/o penal), que se dé en curso de un trámite extraprocesal, prejudicial, judicial, administrativo, de solución alternativa de conflictos, etc.; y que se derive a juicio de LA CORPORACIÓN incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, su omisión o extralimitación y/o de las relaciones o controversias contractuales, extracontractuales, actuaciones administrativas que tenga respecto o con trabajadores suyos, agentes, colaboradores, subcontratistas, o cualquier tercero, durante el desarrollo del presente contrato, con ocasión del mismo o incluso una vez finalizado. En caso que se imponga cualquier tipo de condena judicial, arbitral, y/o sanción administrativa a LA CORPORACIÓN, este tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA. Si no lo hubiese, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con el título contentivo de la sanción o condena prestará mérito ejecutivo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** ACATAMIENTO A POLÍTICAS DE LA CORPORACIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas implementadas por LA CORPORACIÓN, de acuerdo con la información que reciba de la supervisión del contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA:** PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de EL CONTRATANTE, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de EL CONTRATISTA. No obstante las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. EL CONTRATISTA podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

**VIGÉSIMA NOVENA:** DERECHOS DE AUTOR: EL CONTRATANTE para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que EL CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a EL CONTRATANTE.

**TRIGÉSIMA:** INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA: El CONTRATISTA entregará aEL CONTRATANTE los documentos y la información necesaria para que ésta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan, respetando la confidencialidad que aplique a los documentos e información respectiva.

**TRIGÉSIMA PRIMERA:** CERO TOLERANCIA AL FRAUDE: EL CONTRATISTA se compromete con LA COPORACIÓN a que sus actuaciones estarán enmarcadas en los principios y valores éticos dispuestos por LA CORPORACIÓN en los códigos de ética y buen gobierno.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA:** ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. Las partes declaran conocer y aceptar el estatuto Anticorrupción y Anti-Soborno, así como también las normas internacionales anticorrupción aplicables en Colombia, y se comprometen a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en ellas, a fin de no incurrir en conducta alguna que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta.

En particular, se comprometen en relación con las transacciones o relaciones o cuando actúen en representación de las entidades, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida.

Las partes deberán informar inmediatamente cualquier sospecha de intento de soborno o cualquier conducta que implique la violación de la Política o las normas anticorrupción y anti soborno. Para tal efecto, podrán realizar la respectiva denuncia a través de la línea ética dispuesta por LA CORPORACIÓN.

La renuencia a cooperar con estos requerimientos constituirá incumplimiento contractual grave e insubsanable, y podrá dar lugar a la terminación inmediata de cualquier relación entre las partessin lugar a indemnización.

Las partes serán responsables, indemnizarán y mantendrán indemne a la otra, por concepto de cualquier investigación, reclamo judicial o extra judicial, indemnización, demanda, acción, condena, gastos, pago de honorarios y demás erogaciones, relacionadas con conductas que impliquen violación o incumplimiento de la Política o las normas anticorrupción y anti soborno.

Por lo anterior, LAS PARTES acuerdan reportar las situaciones de soborno o corrupción que puedan presentarse a cualquier nivel en la ejecución del presente contrato, para lo cual podrán remitir la información a la línea ética establecida por las partes.

**PARÁGRAFO:** El ofrecimiento de capacitaciones, participación en congresos, simposios, etc., para el personal de la Corporación deberá hacerse directamente a la Dirección General para que ésta designe a las personas que las recibirán. En caso que el CONTRATISTA realice ofrecimientos a otras personas de la Corporación, se entenderá como un acto de corrupción y en consecuencia, se declarará el incumplimiento del contrato y se presentará ante las autoridades respectivas para que adelanten lo de su competencia.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor o en especie a cualquier colaborador de la Corporación cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita o indebida.   El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de terminación inmediata de cualquier relación contractual, comercial o de cualquier naturaleza con EL CONTRATISTA sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna a su favor

**PARAGRAFO TERCERO:** En caso de que EL CONTRATISTA llegare a tener conocimiento de situaciones relacionadas con fraude, malas prácticas, corrupción, lavado de activos y/o cualquier otra situación irregular, se obliga a poner en inmediato conocimiento de la Corporación dicha situación a través de la Línea Ética (<http://172.18.1.30/denuncias_hun/registro.php>) dispuesta por la Corporación con el propósito de incentivar el cumplimiento de nuestros principios y valores éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, malas prácticas y situaciones irregulares al interior de la Corporación.

**PARÁGRAFO CUARTO**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y observar, en lo que le resulte aplicable, el Código de Ética de la Corporación el cual podrá consultar ingresando a: <https://csun.darumasoftware.com/app.php/staff/document/view/index/2692>

**TRIGÉSIMA TERCERA:** PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO- SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada a LA CORPORACIÓN, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT - es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con la Circular 09 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud: a: 1) Proporcionar toda la información, diligenciar formularios, anexos y soportes necesarios para controlar el riesgo de LA/FT 2) Actualizar la documentación e información aportada que exige LA CORPORACIÓN para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Corporación y las Circulares de la Superintendencia Nacional de Salud expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA CORPORACIÓN estime pertinentes. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo o delitos conexos. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato se evidencian dudas razonables sobre operaciones de EL CONTRATISTA así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas nacionales e internacionales restrictivas o vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas - ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., LA CORPORACIÓN tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

**TRIGÉSIMA CUARTA**: COMPROMISO ACREDITACIÓN EN SALUD. El CONTRATISTA se compromete a conocer, capacitar e implementar de manera directa y/o con sus subordinados, las acciones que emprenda EL CONTRATANTE para lograr la acreditación en salud, de lo cual deberá quedar registro documental.

**VIGÉSIMA QUINTA**: LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los ocho (8) meses siguientes a la terminación del mismo de común acuerdo.

**TRIGÉSIMA SEXTA**: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan en la ejecución de este contrato, su cumplimiento, o terminación, se tratarán de arreglar amigablemente o a través de la conciliación en derecho. Si después de treinta (30) días de que una de las partes haya notificado a la otra de la controversia, no se ha llegado a un acuerdo, serán sometidos a la jurisdicción ordinaria.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA**: RÉGIMEN. Este contrato, en su celebración, ejecución y terminación se regirá por las normas colombianas de derecho privado, por ende será la legislación civil la que rige la relación existente entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

**TRIGÉSIMA OCTAVA**: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato y tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA declaran conocer y aceptar sus contenidos los siguientes anexos que a la vez constituyen el soporte para el perfeccionamiento del contrato:

* Documentos de representación legal del contratista
* Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT)
* Formato de autorización de tratamiento de datos personales
* Pólizas exigidas para este contrato
* Soportes de pago al sistema de protección social
* Propuesta económica
* Contrato de Comodato

**TRIGÉSIMA NOVENA:** MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato prestará mérito ejecutivo cuando haya incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, sin que se haga necesario constituir en mora a la parte incumplida.

**CUADRAGÉSIMA:** DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Corporación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA**: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con el presente contrato las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA**: NOTIFICACIONES: Las direcciones de EL CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN en las cuales recibirán todas las notificaciones son las siguientes: LA CORPORACIÓN recibirá comunicaciones y notificaciones en la Calle 44 No. 59 – 75 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono: 3904888, correo electrónico: [corporacionsaludun@hun.edu.co](mailto:corporacionsaludun@hun.edu.co).

En lo que se refiere al EL CONTRATISTA, éste recibirá comunicaciones y notificaciones en la xxxxxxxxx de la ciudad de xxxxxxxxxxxxx., Teléfono: xxxxxxxxxx correo electrónico: xxxxxxxx@xxxxx.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA**: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionada con la firma de las partes. De conformidad con la Ley 527 de 1999 y las normas que la complementan o adicionan, las partes acuerdan que la firma digital, certificada a través de una entidad autorizada, tendrá plena validez para la suscripción del presente contrato.

Para constancia se suscribe por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá, el xx de xx de 202x.

LA CORPORACIÓN EL CONTRATISTA

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE xxxxxxxxxxxx

Director General CC. xxxxxxxxxxxxxxx

CORPORACIÓN SALUD UN Dirección

Calle 44 No. 59-75

[corporacionsaludun@hun.edu.co](mailto:corporacionsaludun@hun.edu.co) Correo electrónico

Elaboró:

Aprobó:

Revisó: Dirección Jurídica – xxxxxxxxx

**CONTRATACIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS 2025**

## **ANEXO – “OBLIGACIONES COMODATARIO”**

1. Recibir el espacio y elementos en comodato garantizando su adecuado uso, mantenimiento y reposición en caso de daños, los cuales deben ser reintegrados a **LA CORPORACIÓN** al finalizar el contrato en iguales o mejores condiciones a las que los recibieron, salvo su deterioro normal por el uso.
2. Realizar reinversión en bienes y servicios en la Corporación Salud UN en un porcentaje del 3.0% de la facturación anual del contrato del servicios de alimentación, de conformidad con lo concertado con el supervisor del contrato para el mejoramiento del servicio de alimentación.
3. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos entregados en comodato que garanticen las buenas condiciones y funcionamiento de los mismos y mantener los registros de los mantenimientos realizados, así como a los equipos que utilice para la ejecución del contrato.
4. Asumir el pago de los servicios públicos necesarios para la producción del suministro de alimentación como AGUA, ENERGÍA y GAS NATURAL (valor promedio mensual $7.000.000) según consumo generado por los equipos y modelo operativo de horas de trabajo, identificado a través de medidores independientes asignados al servicio de alimentos y cafeterías.
5. Realizar el pago del servicio de recolección de residuos según el promedio de producción de kilos de manera mensual (valor promedio mensual $1.400.000), los cuales se incrementan según él porcentaje (%) que se indique en las tarifas del servicio para cada año fiscal.
6. Realizar aporte para el mantenimiento del servicio de vigilancia de manera mensual, (valor promedio mensual $1.400.000), valor que se incrementará según el porcentaje (%) indicado en el respectivo acuerdo de voluntades para cada año fiscal.
7. Reparar o realizar mantenimiento al espacio en caso de que se presenten daños atribuibles a su personal.
8. Restituir a **LA CORPORACIÓN** el espacio con la terminación del contrato, en las mismas condiciones en las cuales los recibió, salvo el deterioro normal por su uso.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y en tratamientos que afecten el objeto del presente contrato.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
11. Atender cualquier recomendación que realice LA CORPORACIÓN relacionada con las obligaciones del contrato.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

**CONTRATACIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS 2025**

## **ANEXO – “BIENES COMODATO”**

|  |  |
| --- | --- |
|  | |
| **Infraestructura:** | |
| **Ítem** | **Observaciones** |
| Obra civil inicial: realización de adecuación del centro de producción y áreas de cafetería | Se valida como todo el procedimiento de mampostería y adecuaciones infraestructura de instalaciones: puertas, ventaneria, adecuación de tubería gas y agua, ductos de ventilación, carcamos, rejillas lámparas, adecuaciones eléctricas, tomas de conexión |
| Obra civil: Arreglo de mejoras locativas según solicitud área de calidad para concepto higiénico sanitario | Se valida como todo el procedimiento de mampostería y adecuaciones infraestructura de instalaciones: puertas, ventaneria, adecuación de tubería gas y agua, ductos de ventilación, carcamos, rejillas lámparas, adecuaciones eléctricas, tomas de conexión |
|
| Terraza de área de comedor | Área de terraza con ventanal en vidrio y tejado, bajante de agua. |
| **Equipos no Removible:** | |
| Cuartos fríos: Cámara aislada y equipos de refrigeración) | 1 unidad de Cuarto de Congelación |
| 1 unidad de Cuarto de conservación y/o descongelación |
| 1 cuarto de Refrigeración |
|
| Campana Extractora | 1 unidad con 12 filtros y 3 recolectores de Grasa |
| Trampas de grasa (Dietas y Ollero) | 1 cada área |
| Duchas de pocetas (dietas y Lavado) | 1 cada área |
| Cárcamos | 15 unidades distribuidas en el área de producción interna |
| Mesones de trabajo con lavaplatos | 10 unidades (1 área de dietas, 1 área de cafetería, 2 área de lavado, 4 área de producción, 2 área de cafetería) |
| Grifería lavaplatos (llaves, cuello cisne, adecuación tubería) | 6 unidades (1 área de producción) |
| Vestieres con duchas | 2 unidades |
| Inodoros | 2 unidades |
| Lavamanos de baños | 2 unidades |
| Caldera de agua caliente marca bosh | 1 unidades |
| Autoservicio y/o baño maría de alimentos eléctrico | 1 unidad (área de dietas) |
| Lavamanos satelitales | 5  (1 unidad área de vestieres, 1 unidad área cuartos fríos, 1 unidad área de almacén, 1 unidad área de producción, 1 unidad área de dietas) |
| **Infraestructura Cafetería Principal** | |
| Mueble neutro (cafetería) | 1 unidad |
| Mueble neutro para caja registradora | 1 unidad |
| Mueble bandejero cubiertero | 1 unidad |
| Mueble esquinero hexagonal | 1 unidad |
| Mueble neutro autoservicio | 1 unidad |
| Dry Heat (calientes) - cafetería | 1 unidad |
| Autoservicio frío | 1 unidad |
| **Cafetería consulta externa** | |
| Mueble vitrina en madecor enchapado en fórmica color café y blanco, vitrina en vidrio con entrepaños, zócalo en madecor RH, resistente al agua, enchapado en fórmica tipo aluminio, sobre mesón de vidriode 10 mm y puerta de acceso | 1 unidad |
| Mueble posterior en madecor enchapado en fórmica café y blanca con cajones, mesón en acero inoxidable, con lavaplatos y grifería monocontrol grival | 1 unidad |
| **Equipos Removibles entregados por la corporación** | |
| Nevecon dos puertas en acero con rejillas | 1 unidad (área de cocina fría) |
| Estantería blanca de almacenamiento | 2 unidades |
| Menaje de Obsequio con logo HUN: | Taza sopa: 50 unidades  Plato de seco: 45  Plato tortero:30  Plato tintero: 25  Pocillo café: 30 |